

BANDO DE ALCALDÍA

LIMPIEZA Y DESBROCE DE SOLARES Y PARCELAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICAS

Don Gustavo Acosta Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velada

HACE SABER

Que con la llegada de la época de altas temperaturas aumenta considerablemente el riesgo de incendios, especialmente en **SOLARES URBANOS, PARCELAS SIN EDIFICAR Y TERRENOS RÚSTICOS** con presencia de vegetación seca, maleza, matorral, residuos o cualquier otro material combustible.

Asimismo, la falta de limpieza y mantenimiento de dichos terrenos puede generar problemas de seguridad, salubridad y ornato público, favoreciendo la proliferación de plagas, la acumulación de residuos y situaciones de riesgo para las personas y los bienes.

El día 22 de mayo de 2026 se procedió mediante Bando Municipal a recordar a los propietarios sus obligaciones de limpieza de solares urbanos.

Trascurrido un mes desde entonces, se siguen recibiendo en el Ayuntamiento numerosas quejas respecto a la falta de limpieza de solares, urbanos y rústicos colindantes con viviendas y el **riesgo que supone su estado para las personas y bienes**.

Por ello, y de conformidad con las competencias municipales en materia de urbanismo, protección de la salubridad pública, medio ambiente urbano y protección civil, así como con los deberes legales de conservación inherentes a la propiedad de los terrenos establecidos en la legislación urbanística vigente de Castilla-La Mancha,

SE RECUERDA

A todos los **propietarios de solares, terrenos urbanos, parcelas rústicas** y demás fincas situadas dentro del término municipal de Velada, la **obligación** de mantenerlos en adecuadas condiciones de:

- Seguridad.
- Salubridad.
- Ornato público.
- Prevención de incendios.

En consecuencia, deberán proceder a:

- La limpieza de maleza, hierbas y vegetación seca.
- El desbroce de matorral y otros elementos combustibles.
- La retirada de residuos, escombros, enseres abandonados y materiales inflamables.
- El mantenimiento periódico de las condiciones adecuadas de conservación de los terrenos.

SE REQUIERE

A todos los propietarios de solares y parcelas del término municipal para que, en el plazo improrrogable de QUINCE (15) DÍAS NATURALES desde la publicación del presente Bando, procedan a la limpieza y desbroce de sus terrenos, eliminando la vegetación seca, maleza, residuos y demás elementos combustibles existentes.

Finalizado dicho plazo, el Ayuntamiento podrá iniciar las actuaciones inspectoras y los expedientes de orden de ejecución que procedan respecto de aquellos terrenos que no se encuentren en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y prevención de incendios, con apercibimiento de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios incumplidores.

SE ADVIERTE

Que ante el riesgo extremo de incendio que se pueda dar este verano los Servicios Municipales podrán realizar las oportunas labores de inspección para comprobar el estado de los terrenos existentes en el municipio.

En caso de detectarse incumplimientos, este Ayuntamiento podrá dictar las correspondientes **órdenes de ejecución**, requiriendo a los propietarios para que realicen los trabajos necesarios dentro del plazo que se establezca.

Asimismo, se informa de que, en caso de incumplimiento de dichas órdenes, el Ayuntamiento podrá proceder a la **ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza y desbroce**, repercutiendo íntegramente a los propietarios responsables todos los gastos ocasionados por la actuación municipal, sin perjuicio de las demás medidas que legalmente pudieran resultar procedentes.

LLAMAMIENTO A LA COLABORACIÓN CIUDADANA

La prevención de incendios y la conservación adecuada del entorno constituyen una responsabilidad compartida que redunda en beneficio de toda la población, por lo que se solicita la máxima colaboración de los vecinos para mantener sus propiedades en las debidas condiciones de conservación y seguridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Velada, a 2 de julio de 2026.